

05 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA-ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo
Lima,

31 OCT. 2018

Resolución Jefatural No. 249 - 2018-AGN/J

VISTOS, el Informe N° 002-2018-AGN/DAI-SAA y el Informe N° 006-2018-AGN-DAI/RCP ambos de la Dirección de Archivo Intermedio, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Caja de Ahorros de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación, en adelante, AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación dispone que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*, asimismo, el artículo 24° del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, la Directiva N° 01-2018-AGN/DNDAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. Asimismo, señala que la Entidad solicitará al AGN la eliminación de los documentos al vencimiento de los periodos de retención establecidos en su Programa de Control de Documentos, debiendo adjuntar (i) Opinión Favorable del Comité Evaluador de Documentos, (ii) Inventario en original y dos copias y (iii) las muestras documentales correspondientes;

Que, en aplicación al Reglamento de Organización y Funciones del AGN la Dirección de Archivos Intermedio evalúa la documentación transferida al AGN, por la Caja de Ahorros de Lima, en mérito a lo cual propone, mediante Informe de Vistos, la eliminación de los documentos innecesarios;

Que, mediante Informe Vistos la Dirección de Archivo Intermedio concluye que la documentación a eliminar asciende 4.00 metros lineales aproximadamente, correspondiente a la serie boletines informativos de la Unidad Orgánica del Área Legal de la Caja de Ahorros de Lima, del periodo de 1914-1981, y recomienda, elevar el Expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos

propuestos han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica de Archivos mediante Acta de Sesión N° 02-2018 emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por la Caja de Ahorros de Lima;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Caja de Ahorros de Lima, correspondiente al periodo de 1914-1981, que hace un total de 4 metros lineales aproximadamente.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

05 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo